

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 209, 313 Numeral 6° y 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 785 de 2006, Decreto 1083 de 2015, Resolución 726 de 2020 y demás normas concordantes aplicables

ACUERDA

Artículo Primero: Facúltese al Alcalde Municipal de forma pro-tempore, para actualizar y modernizar la Estructura Administrativa de la Entidad Territorial, así como para establecer las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, Dichas facultades se otorgan desde el día siguiente a la sanción del presente Acuerdo.

Parágrafo: En ejercicio de las facultades concedidas, el Alcalde deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Determinar la estructura administrativa de la Alcaldía de Sabaneta en el nivel central, así como las funciones de sus dependencias; y en ese marco, actualizarla y modernizarla, mediante la creación de aquellas que, según el Plan de Desarrollo Municipal y el estudio técnico se deban crear, determinando además las funciones de estas dependencias.
- b) Determinar las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas Categorías de Empleos.
- c) Efectuar los cambios y/o traslados que sean necesarios entre dependencias, respecto de aquellas que actualmente hacen parte de las diferentes unidades administrativas que integran la Estructura Administrativa de la Entidad. Lo anterior también permitirá cambiar las denominaciones de las dependencias y las denominaciones de algunos empleos.

Artículo Segundo: Facúltese al Alcalde Municipal de Sabaneta por el mismo lapso objeto de las facultades que se otorgan, para hacer los traslados presupuestales a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo y emitir los actos administrativos correspondientes.

(24 SEP 2020)

Artículo Tercero: Los gastos para la elaboración del diagnóstico y diseño del proyecto, deberán equivaler a un valor de cero (0) costos, en cumplimiento de las normas nacionales, departamentales y municipales que garanticen la austeridad en el gasto público.

Artículo Cuarto: Para hacer uso de las presentes facultades, el Alcalde Municipal, de manera previa, deberá contar con los estudios o justificaciones técnicas de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del decreto ley 019 de 2012 y los Artículos 2.2.12.1 a 2.2.13.3 del decreto 1083 de 2015.

Artículo Quinto: Facúltese al Alcalde Municipal de Sabaneta, por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la sanción y promulgación legal del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Sexto: Nombrar una Comisión Accidental por parte de la mesa directiva del concejo, para que acompañe el proceso de actualización y modernización de la estructura administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991

Artículo Séptimo: durante el proceso de modernización y actualización de la Estructura Administrativa y se surtan los procesos y protocolos establecidos para tal fin en la Resolución 726 de mayo de 2020 y antes que termine el periodo de seis meses, otorgados al señor alcalde mediante el Artículo Quinto del presente Acuerdo, se socialice ante el Concejo Municipal para su conocimiento y respectivas observaciones y recomendaciones

Artículo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal

Dado en Sabaneta, a los Veintidós (22) días de mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión tercera y segundo debate en plenaria.

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 24 de Septiembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

Ay
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 24 de Septiembre de 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, Ay

El Secretario, Ay